

# Reunión Técnica Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción: IGAPRO

Isabel Murillo Injoque

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN

14 de Febrero, 2019



**senace** |

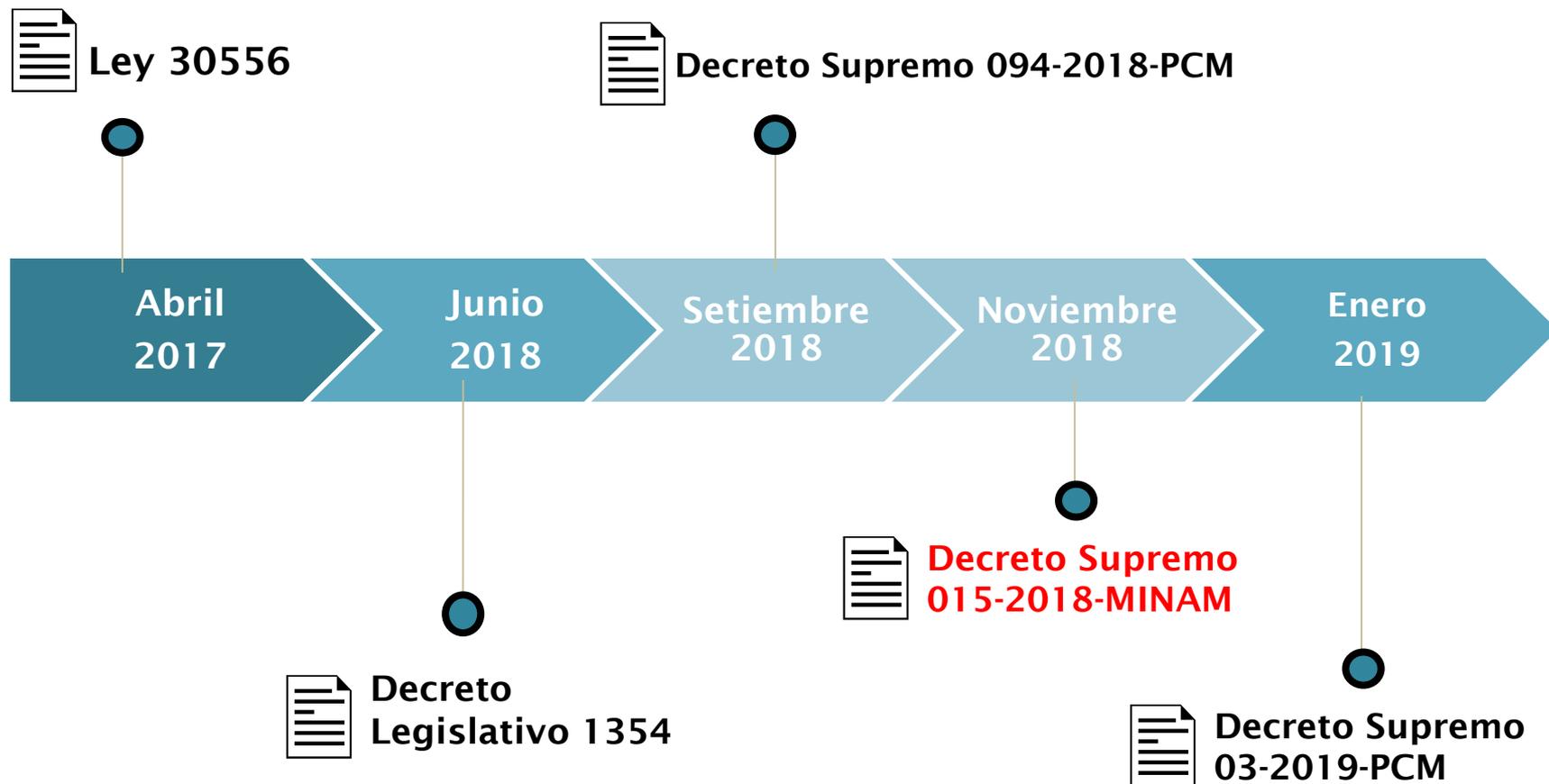
Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones Sostenibles



# La Autoridad de Reconstrucción con Cambios y el Senace

- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC
  - Ley N° 30556 (29.04.2017)
  - Decreto Supremo N° 094-2018-PCM (08.09.2018)
- Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, aprobadas por el Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM (14.11.2018)

# Regulación de la Reconstrucción



Fuente: DGPIGA - MINAM, 06.12.2018

# Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios

Comprende los siguientes aspectos:

- Intervenciones de **construcción**.
- Intervenciones de **reconstrucción**.
- Soluciones de vivienda para la atención de la población damnificada.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales.

# Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM

- Aprueba las disposiciones de carácter extraordinario que deben ser cumplidas por los titulares o entidades ejecutoras a cargo de las intervenciones de construcción y reconstrucción.
- Las intervenciones están relacionadas a las siguientes actividades:



Transportes



Agricultura



Salud



Saneamiento



Vivienda

Fuente: DGPIGA – MINAM, 06.12.2018

# Intervenciones de Reconstrucción



Finalidad

Restablecer los servicios y/o infraestructura públicas afectadas por el desastre natural; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.

# Intervenciones de Reconstrucción

*“8.7 Tratándose de intervenciones de reconstrucción, los titulares o Entidades Ejecutoras a cargo de las mismas deben realizar la identificación de los **impactos ambientales** e incluir las medidas de control y/o mitigación ambiental en el **expediente técnico o documento similar**, siendo responsables de su implementación durante su ejecución; debiendo **informar a la entidad de fiscalización ambiental** competente, dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio y recepción de la obra, las medidas de manejo ambiental que se implementen o se hayan implementado, según el Formato de Acciones que se establece para este fin.” \**

\*Decreto Legislativo N° 1354, modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios

# Intervenciones de Construcción



Finalidad

- Prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos (Ley).
- Evitar la futura reedición de los daños experimentados a consecuencia de El Niño Costero 2017.

# Intervenciones de Construcción

## Alcance

- Soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos en masa, incluyendo la delimitación y monumentación de fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros, de corresponder.
- Inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.

# Intervenciones de Construcción

*“8.8 Tratándose de intervenciones de construcción sujetas al SEIA, y que generen **impactos ambientales negativos**, los titulares o Entidades Ejecutoras a cargo de las mismas deben contar con un **instrumento de gestión ambiental evaluado** durante el periodo de la elaboración del expediente técnico o documento similar, **por Senace**, sin afectar la fecha de inicio prevista de la ejecución de la intervención (...) El plazo máximo de evaluación es de treinta (30) días hábiles, el cual incluye las opiniones técnicas en caso se requieran.” \**

\*Decreto Legislativo N° 1354, modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios

# Intervenciones de Construcción

## Solicitante

- Titular del Proyecto o Entidad Ejecutora que cuente con el documento correspondiente emitido por la ARCC.

## Autoridad Ambiental Competente

- Senace

## Plazo de evaluación del IGAPRO

- 30 días hábiles incluyendo opiniones técnicas.
- No incluye levantamiento de observaciones del Titular o entidad ejecutora

# Actores



# Opinantes



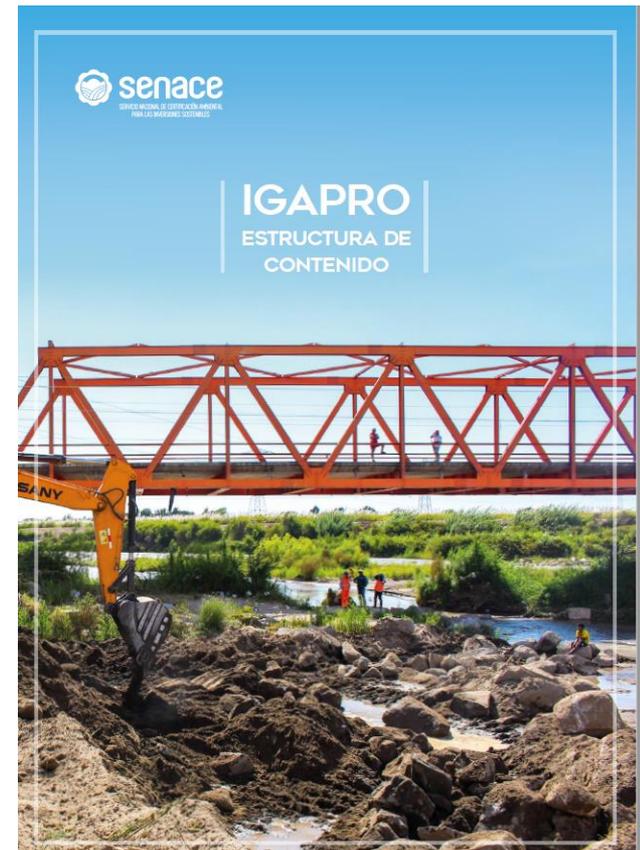
Otros de acuerdo a las características de la intervención



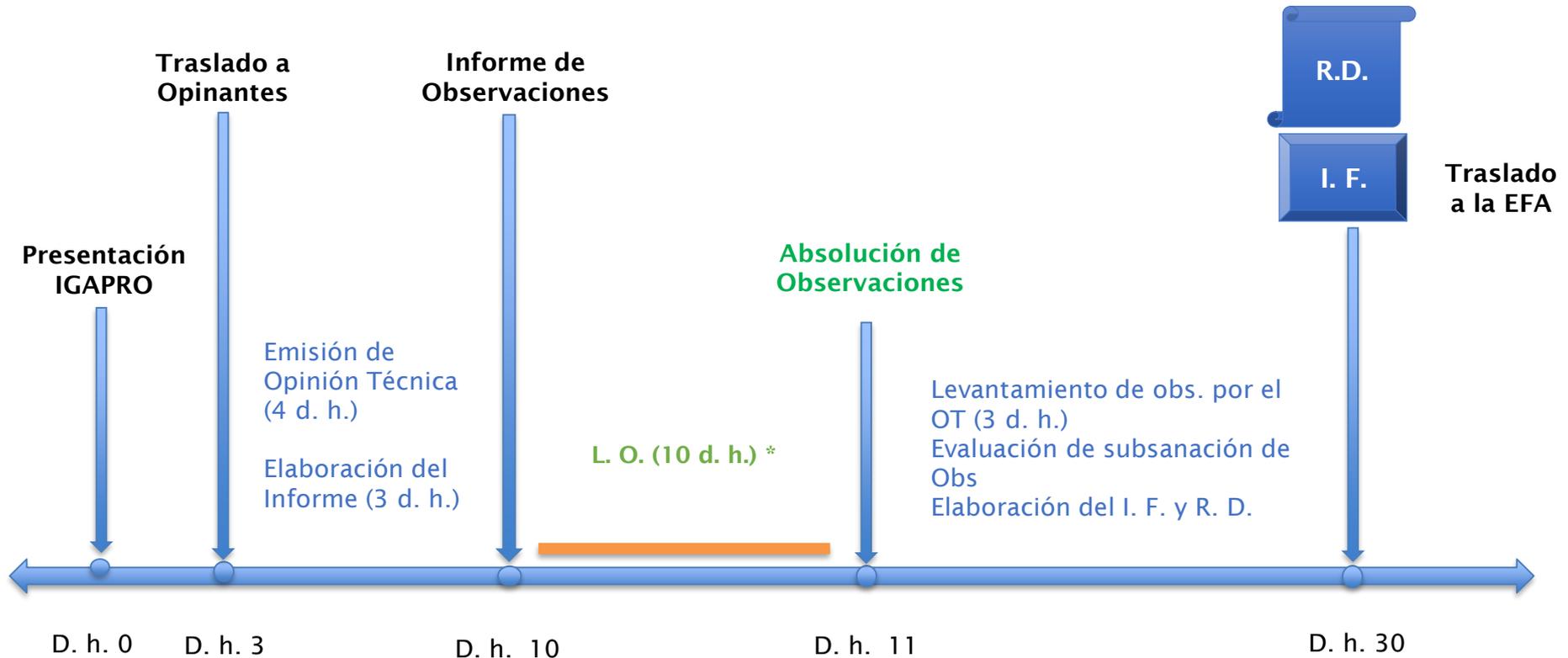
Disposiciones para la implementación del numeral 8.8 del artículo 8 de  
la Ley N° 30556

# Disposiciones para la implementación del numeral 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556

- Flujograma de evaluación del IGAPRO.
- Disposiciones para la implementación del numeral 8.8.
- Estructura de la Ficha IGAPRO.
- Intervenciones comprendidas por Sector.



# Flujograma de evaluación del IGAPRO



\* Se suspende plazo para evaluación

# Disposiciones para la implementación del numeral 8.8 del artículo 8

1. SERNANP emite la compatibilidad (de corresponder) antes de la presentación del IGAPRO (Num 1, Art. 5).
2. El IGAPRO se presenta de acuerdo al formato previsto en el Anexo IV de las disposiciones (Lit “c”, Art. 11)
3. Durante el periodo otorgado al titular o entidad ejecutora para la subsanación de observaciones, se suspende el plazo del Senace para su revisión y aprobación (Art. 12.2)

# Notificación Electrónica

	DIRECTIVA N° 004-2017-SENACE/J
---	--------------------------------

**ANEXO IV**

**SOLICITUD PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

Yo..... identificado(a) con D.N.I. N°..... domiciliado(a) en..... con teléfono de contacto N°..... actuando en nombre propio/representación del administrado:..... identificado(a) con D.N.I. N°....., RUC N°..... y domicilio legal en....., de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, **SOLICITO** acogerme a la modalidad de notificación por correo electrónico y **AUTORIZO** ser notificado por dicho medio sobre todas las actuaciones administrativas que emita el Senace para mi conocimiento y/o de mi representado en el procedimiento administrativo: .....

Por lo tanto, autorizo se me notifique en las siguientes direcciones de correo electrónico (máximo dos correos electrónicos):

N°	Dirección de correo electrónico
1	
2	

Me comprometo a activar la opción de respuesta automática en dichas direcciones de correo electrónico a efectos de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

En caso la notificación electrónica no sea factible, autorizo se me notifique al siguiente domicilio .....

Del mismo modo, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos de identificación señalados precedentemente son válidos.

Nota:  
En el caso de procedimientos administrativos tramitados a través del SEAL, la notificación se efectuará desde una dirección electrónica institucional, considerándose como notificación

# Estructura de la Ficha IGAPRO

El formato del IGAPRO presenta la siguiente estructura para todos los sectores:

- I. Datos generales de la Intervención
- II. Características del entorno
- III. Componentes de la infraestructura a implementar
- IV. Actividades de la intervención
- V. Impactos ambientales / Medidas de manejo ambiental
- VI. Participación ciudadana
- VII. Medidas complementarias aplicables a la intervención
- VIII. Plan de vigilancia ambiental
- IX. Plan de compensación ambiental
- X. Plan de relaciones comunitarias
- XI. Plan de abandono o cierre
- XII. Cronograma para la implementación de las medidas
- XIII. Cuadro resumen de compromisos ambientales
- XIV. Firmas

# Formatos IGAPRO

El Anexo IV de las Disposiciones contempla los siguientes formatos IGAPRO:

- Anexo IV.1: Formato del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción - Sector Transportes
- Anexo IV.2: Formato del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción - Sector Salud
- Anexo IV.3: Formato del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción - Sector Agricultura
- Anexo IV.4: Formato del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción - Sector Saneamiento
- Anexo IV.5: Formato del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción - Sector Vivienda

# Intervenciones comprendidas por Sector

- Sector Transportes

I.7 TIPO DE INTERVENCIÓN (marcar con X según corresponda)

VÍAS

1.7.1.1. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DE ALCANCE NACIONAL: CARRETERAS CON TRAZO EXISTENTE

1.7.1.2. REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DE ALCANCE NACIONAL Y/O MACROREGIONAL: CARRETERAS

1.7.1.3. MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE CAMINOS PERTENECIENTES A LA RED VIAL VECINAL DE 5 a 50 km DE LONGITUD

PUENTES

1.7.2.1. CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y/O TÚNELES PERTENECIENTES A LA RED VIAL NACIONAL

1.7.2.2. REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUENTES Y/O TÚNELES PERTENECIENTES A LA RED VIAL NACIONAL

1.7.2.3. CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CARROZABLES MENORES A 100 METROS DE LUZ QUE NO TENGAN PILARES INTERMEDIOS EN EL CAUCE DE RÍO, SE ENCUENTRE FUERA DE ANP, ZA O ACR.

# Intervenciones comprendidas por Sector

- Sector Salud

I.7 TIPO DE INTERVENCIÓN\* (marcar con X según corresponda)

1.7.1. CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL

\*Las intervenciones del PIRCC que deberán desarrollar la presente Ficha son aquellas que se enmarcan en las características y/o criterios establecidos en el listado de inclusión de proyectos sujetos al SEIA.

# Intervenciones comprendidas por Sector

## • Sector Agricultura

.5 TIPO DE INTERVENCIÓN\* (marcar con X según corresponda)

1.5.1. REHABILITACIÓN DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE RIEGO: BOCATOMAS, CANALES DE RIEGO, TUNELES, OBRAS DE ARTE EN GENERAL (sifones acueductos, drenes para drenaje pluvial, drenes agrícolas, drenes mixtos) para caudales mayores a 2 m<sup>3</sup>/s, REPRESAS (alturas superiores a 15 metros o que originan embalses mayores a 5MMC)

1.5.2. REHABILITACION DE DEFENSA RIBEREÑAS (Obras de defensa ribereña, a excepción de aquellas cuya construcción considere como insumo principal roca)

1.5.3. REHABILITACION Y ENCAUSAMIENTO DE DIQUES (Obras de defensa ribereña, a excepción de aquellas cuya construcción considere como insumo principal roca)

1.5.4. REHABILITACION Y ENCAUSAMIENTO DE DRENES (Drenaje y desalinización de suelos)

1.5.5. CONSTRUCCIONES RURALES Y VIAS DE ACCESO VINCULADAS A LAS TIERRAS DE USO AGRARIO.

\*Las intervenciones del PIRCC que deberán desarrollar la presente Ficha son aquellas que se enmarcan en las características y/o criterios establecidos en el listado de inclusión de proyectos sujetos al SEIA.

# Intervenciones comprendidas por Sector

- Sector Saneamiento

I.7 TIPO DE INTERVENCIÓN (marcar con X según corresponda)

**1.7.1. Rehabilitación de Sistemas de Saneamiento Básico**

(Solo para intervenciones ubicados en Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Zonas de Amortiguamiento, así como zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos)

**1.7.2. Rehabilitación de componentes de captación y conducción de agua**

(Para poblaciones mayores a 15000 habitantes)

**1.7.3. Rehabilitación de sistemas de agua potable**

(Para poblaciones mayores a 15000 habitantes)

**1.7.4. Optimización y/o rehabilitación de sistemas de alcantarillado (redes)**

(Para poblaciones mayores a 15000 habitantes)

**1.7.5. Rehabilitación de colectores**

(Para poblaciones mayores a 15000 habitantes)

**1.7.6. Rehabilitación de sistemas de tratamiento de aguas residuales**

(Para poblaciones mayores a 15000 habitantes)

# Intervenciones comprendidas por Sector

## • Sector Vivienda

### I.7 TIPO DE INTERVENCIÓN\* (marcar con X según corresponda)

1.7.1.- CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS \*

1.7.2.- HABILITACIONES URBANAS PARA REUBICACIÓN DE DAMNIFICADOS \*\*

(\*) Infraestructura para servicios públicos de alta densidad: colegios, universidades, centros penitenciarios, coliseos y estadios, centros cívicos, museos, centros y campos deportivos, de recreación, de cultura y otros de naturaleza similar o conexas que pudieran encontrarse dentro del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, los cuales si bien no son competencia directa del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se le asignan provisionalmente, en tanto las Autoridad Ambientales Sectoriales competentes, dispongan las acciones necesarias para implementar la función para la conducción del proceso de evaluación del impacto ambiental.

(\*\*) Siempre en cuando implique habilitaciones Residenciales y Habilitaciones Urbanas de Uso Mixto tipo 4.

\*Las intervenciones del PIRCC que deberán desarrollar la presente Ficha son aquellas que se enmarcan en las características y/o criterios establecidos en el listado de inclusión de proyectos sujetos al SEIA.



Acceso a la Ventanilla Única de Certificación Ambiental:  
**VALE - IGAPRO**

# Ingreso al sistema

El ingreso al sistema de la Plataforma Informática se realiza a través del portal institucional del Senace, cuya dirección electrónica es:

[www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)

# Ingreso a la Plataforma VALE-IGAPRO

(511) 500 0710    Contacto    Noticias    Libro Reclamaciones    Buscar...

 **senace**  
SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL  
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Seguimiento de trámi

Información sobre evaluación ambiental    Atención a la ciudadanía    Tablero de control

Participación ciudadana    EVA ←    Oportunidades laborales

0:00 / 1:55

Senace cuenta con nuevo TUPA  
**Ingresa aquí**

# Ingreso a la Plataforma VALE-IGAPRO

(511) 500 0710    Contacto    Noticias    Libro Reclamaciones    Buscar...    Portal de Transparencia

## Bienvenidos a EVA

### Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental

#### Ingreso a la Plataforma

- ✓ Registro y solicitud de Evaluación de Estudios Ambientales
- ✓ Ver buzón de notificaciones

#### Consulta Ciudadana

Ver estudios presentados por EVA  
A partir de agosto 2018  
(Para ver estudios presentados anteriores a EVA presione [aquí](#))

#### Creación de Usuario

Sólo para Titulares y Consultoras  
[Cambio de Contraseña](#)

#### Registro de IGAPRO

Registro de solicitudes de Evaluación de Proyectos señalados en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios

<https://www.senace.gob.pe/eva/>

# Ingreso a plataforma

(511) 500 0710   Contacto   Noticias   Libro Reclamaciones   Buscar...   Portal de Transparencia

**senace**   MENÚ PRINCIPAL

**USO OBLIGATORIO DE PLATAFORMA INFORMÁTICA EVA**

A partir del 15 de noviembre del 2018 todos los trámites relacionados a la evaluación de instrumentos ambientales (Clasificación, EIA-d, MEIA, ITS) solo podrán ser presentados a través de la Plataforma Informática EVA: <https://www.senace.gob.pe/eva/>  
Para cualquier consulta por favor comunicarse al correo electrónico: [ventanillaunica@senace.gob.pe](mailto:ventanillaunica@senace.gob.pe)

La Ventanilla Única de Certificación Ambiental es un mecanismo de simplificación administrativa a través de la cual se tramitan los procedimientos administrativos a cargo del Senace. Haga click en el subsector elegido para iniciar trámite.

Minería	Hidrocarburos
<a href="#">Ingresar</a>	<a href="#">Ingresar</a>
Electricidad	Transportes
<a href="#">Ingresar</a>	<a href="#">Ingresar</a>
Agricultura	

Si no cuenta con usuario y clave, de clic en “**Regístrate Aquí**” y llene los datos correspondientes

**senace**  
SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL  
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Usuario

Contraseña

**Iniciar Sesión**

¿No tienes una cuenta? [Regístrate Aquí](#)

# Plataforma VALE - IGAPRO

## PROYECTOS Y ESTUDIOS | SUBSECTOR VIVIENDA

### LISTADO DE SOLICITUDES [PROCEDIMIENTO]

Parámetros De Búsqueda

Tipo de Intervención

TODOS

Estado de Solicitud

TODOS

Filtro

TODOS

HABILITACIONES URBANAS PARA RREUBICACIÓN DE DAMNIFICADOS

VIVIENDA MULTIFAMILIARES Y/O CONJUNTOS RESIDENCIALES PROYECTADOS EN ZONIFICACION DE ALTA DENSIDAD (RAO) IGUAL O MAYOR A 2250 HAB/HA

### Importante

- \* Esta plataforma está disponible para el ingreso de los Instrumentos de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO) de acuerdo a lo previsto en Decreto Supremo 015-2018-MINAM.
- \* Desde el 15 de Noviembre del 2018, esta plataforma se encuentra habilitada sólo para registrar el siguiente instrumento: Pronunciamiento en PIP a nivel de Perfil.
- \* Toda la documentación presentada en el aplicativo tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales

Agregar

Iniciar Conversación En línea

Iniciar Videoconferencia

Total de Registros

Ítem	Tipo	N° Expediente	Fec. Expediente	Tipo de Proyecto	Consultora	Proyecto	IntegrAmbiente	Estado de Solicitud	Estado de Evaluación	Acciones
1	IGAPRO	V-IGAPRO-00015-2019	25/01/2019	VIVIENDA MULTIFAMILIARES Y/O CONJUNTOS RESIDENCIALES PROYECTADOS EN ZONIFICACION DE ALTA DENSIDAD (RAO) IGUAL O MAYOR A 2250 HAB/HA	INDEPENDIENTE	PROYECTO DE PRUEBA	NO	EN EVALUACIÓN		
2	IGAPRO	V-IGAPRO-00014-2019	25/01/2019	HABILITACIONES URBANAS PARA RREUBICACIÓN DE	INDEPENDIENTE	NUEVO	NO	EN EVALUACIÓN		

# Plataforma VALE - IGAPRO

## LISTADO DE CAPÍTULOS

[← Regresar](#)

### ^ INFORMACIÓN GENERAL

Sub Sector: <b>VIVIENDA</b>	Tipo de Estudio: <b>IGAPRO</b>
Tipo de Actividad: <b>VIVIENDA</b>	Tipo de Proyecto: <b>VIVIENDA MULTIFAMILIARES Y/O CONJUNTOS RESIDENCIALES PROYECTADOS EN ZONIFICACION DE ALTA DENSIDAD (RAO) IGUAL O MAYOR A 2250 HAB/HA</b>
Proyecto: <b>PROYECTO DE PRUEBA</b>	Empresa Titular: <b>SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (SENACE)</b>
Título del Estudio: <b>SEGUNDA PRUEBA EN PRODUCCIÓN</b>	Tipo de Clasificación: <b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO - EIA-d</b>

### ^ LISTA DE CAPITULOS

\* Toda la documentación presentada en el aplicativo tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales

Ítem	Descripción del Capítulo	Avance del Registro De Datos	Acciones
1	DATOS GENERALES	La información está completa.	

# Información a ser ingresada al sistema por el Titular o Entidad Ejecutora

## DATOS GENERALES

[← Regresa](#)

Sub Sector: **VIVIENDA**  
Tipo de Actividad: **VIVIENDA**

Proyecto: **PROYECTO DE PRUEBA**

Título del Estudio: **SEGUNDA PRUEBA EN PRODUCCIÓN**

Tipo de Estudio: **IGAPRO**  
Tipo de Proyecto: **VIVIENDA MULTIFAMILIARES Y/O CONJUNTOS RESIDENCIALES PROYECTADOS EN ZONIFICACION DE ALTA DENSIDAD (RAO) IGUAL O MAYOR A 2250 HAB/HA**  
Empresa Titular: **SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (SENACE)**  
Tipo de Clasificación: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO - EIA-d**

### ↑ DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto	PROYECTO DE PRUEBA				
Nombre del Titular	SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (SENACE)				
Nombre de la Consultora	INDEPENDIENTE				
Ubicación (Geográfica y Política)	LIMA - EN PRODUCCIÓN				
Clasificación Anticipada	NO	Monto de Inversión	123456789	Moneda	NUEVOS SOLES

### ↑ ADJUNTAR DOCUMENTOS DE OBLIGATORIOS (EN FORMATO PDF)

Ítem	Tipo de Documento	Nombre del Archivo	Descripción del Archivo	Acción
1	Solicitud IGAPRO (Según Art. 122 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444)	GUIA DE LA PLATAFORMA ENERGIA (6).PDF	PRUEBA DE GRABACION	
2	Resolución de Inscripción de la Consultora	GUIA DE LA PLATAFORMA ENERGIA (5).PDF	PRUEBA DE GRABACION	
3	Copia de titularidad RCC	CARGO_RECEPCION_INSCRIPCION.PDF	PRUEBA DE GRABACION	
4	Formato de ficha IGAPRO	CARGO_RECEPCION_INSCRIPCION_NO_BORRAR.PDF	PRUEBA DE GRABACION	

# Material disponible

## Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción – IGAPRO MENÚ PRINCIPAL ≡

IGAPRO es un instrumento complementario del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) para las intervenciones de construcción promovidas por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC) vinculadas a los sectores Agricultura, Transportes, Salud, Saneamiento y Vivienda, y que tienen por objetivo prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales experimentados como consecuencia de El Niño Costero 2017.

Los proyectos que se presenten como IGAPRO serán evaluados por el Senace durante el periodo de elaboración del expediente técnico o documento similar de la intervención. Su formato ha sido aprobado como Anexo IV del Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM.

El plazo máximo de evaluación es de treinta (30) días hábiles, que incluye el plazo de evaluación de los opinantes técnicos. Es importante precisar que durante la subsanación de observaciones por parte del titular o entidad ejecutora se suspende el plazo que tiene el Senace para la evaluación.

Evaluación Ambiental de los Proyectos del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios	<a href="#">Descargue aquí</a>
IGAPRO – Estructura de Contenido	
Formato del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción – Sector Transportes	<a href="#">Descargue aquí</a>
Formato del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción – Sector Salud	<a href="#">Descargue aquí</a>
Formato del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción – Sector Agricultura	<a href="#">Descargue aquí</a>
Formato del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción – Sector Saneamiento	<a href="#">Descargue aquí</a>
Formato del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción – Sector Vivienda	<a href="#">Descargue aquí</a>

<https://www.senace.gob.pe/instrumento-de-gestion-ambiental-para-las-intervenciones-de-construccion-igapro/>



**Comprometidos  
contigo  
y el ambiente**

